



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 19 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2021/GRE/RENIEC

VISTO: El Informe N° 000191-2021/GRE/AVDP/RENIEC (17DIC2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Huamatambo, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y



estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días (120) calendario y luego por (60) sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/AVDP/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022. Posteriormente, mediante Informe N° 000128-2021/GRE/RENIEC (18NOV2021) se remitió a la Secretaría General la reformulación y reprogramación del plan de trabajo para la actividad de verificación de domicilio en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y los informes señalados en el párrafo anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000010-2021/AHB/GRE/AVDP (16DIC2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 251 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Huamatambo, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica. Teniendo como resultado la siguiente información:

CUADRO N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe N° 000010-2021/AHB/GRE/AVDP (16DIC2021)	Huamatambo	251	57	72	1	0	121

De acuerdo al Informe N° 000010-2021/AHB/GRE/AVDP (16DIC2021), se archivaron 57 actas correspondiente al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación; respecto a los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que 73 actas (B:72 – C:1) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

Que, a continuación, se detalla la relación de los 73 ciudadanos inmersos en los casos B y C:

CUADRO N° 02

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	21858254	MARTINEZ	PARRA	BRIGIDA HERMELINDA	B	054058
2	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	72501006	PACHAS	MARTINEZ	CARLA ARIANA	B	054059
3	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	23534655	PAUCAR	SANTIAGO	DELIA ELIANA	B	054060
4	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	21570185	CHAVEZ	HUAMAN	IRENE EUSENIA	B	054061
5	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	73015059	MARTINEZ	SORIANO	XIOMIRA MILAGROS	B	054065
6	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	73654595	AURIS	MARTINEZ	EVELIN SUMNI	B	054066
7	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	44777353	CANCHARI	VILLAR	MACIEL GARISTO	B	054067
8	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	75700847	PEVE	YAURI	KEVIN LUIS	B	054077
9	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	76769852	QUINCHO	CHAVEZ	LUIS JOSUE	B	054078
10	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	72838264	AGUIRRE	MENDOZA	JHON	B	054087
11	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	72838263	AGUIRRE	MENDOZA	MARIA ERLINDA	B	054088
12	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	70324515	GUILLERMO	MENDOZA	MARCELO	B	054089
13	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	48042710	MENDOZA	AGUIRRE	PAUL	B	054090
14	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	41458245	PAUCAR	SANTIAGO	SANDY VERONICA	B	054099
15	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	23534430	CANCHARI	DE PAUCAR	AMALIA PATROCINIA	B	054107
16	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	70352191	GELDRES	CAMPOS	LIDIA	B	054118
17	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	70352175	GELDRES	CAMPOS	MEILIN LEONOR	B	054119
18	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	48455405	QUISPE	PAUCAR	ELMER ZENON	B	054120

19	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	43509429	QUISPE	PAUCAR	WILBER JACINTO	B	054121
20	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	40585005	PAUCAR	SOCA	BENEDICTO	B	054122
21	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	73247287	MAMANI	SANTIAGO	LUZ MARINA	B	054124
22	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	72791261	VILLAR	PARIONA	ANGELLO ARAMIS	B	054125
23	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	10514702	VILLAR	SANTIAGO	RONALD RAFAEL	B	054126
24	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	45810295	VILLAR	OSCO	JHIMS MIDLER	B	054127
25	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	48746166	PINEDO	ALBORNOZ	KATERIN LIZBETH	B	054129
26	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	21872894	SANTIAGO	MARTINEZ	ROSSVELT PERON	B	054131
27	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	71325967	SANTIAGO	QUISPE	MARIA ANGELA	B	054132
28	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	71328208	SANTIAGO	QUISPE	WENDY MARUJA	B	054133
29	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	81021583	SILVERA	FLORES	CARLOS MIGUEL	B	054137
30	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	47038501	FLORES	SHAÑIVA	DEISY PAMELA	B	054135
31	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	46567527	PAUCAR	ANTEZANA	ANDRES IGNACIO	B	054138
32	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	76285273	CANCHARI	SANTIAGO	NOE MARCOS	B	054143
33	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	70497888	ALVA	MELLISHO	ALVARO LUIS	B	054159
34	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	21884963	BAUTISTA	MOREYRA	EVARISTO	B	054161
35	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	71641214	CANCHARI	SALAZAR	SIXTO YSAAC	B	054162
36	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	61248998	CISNEROS	GALVEZ	DIANA	B	054163
37	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	76840226	CISNEROS	GALVEZ	KARINA	B	054164
38	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	42456468	CANCHARI	SALAZAR	DENNIS CRECENCIO	B	054174
39	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	42376258	CANCHARI	SALAZAR	RONAL EMERSON	B	054175
40	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	44766332	MARTINEZ	CANCHARI	NANSI NELIDA	B	054176
41	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	21872137	MARTINEZ	PAUCAR	CELIA MERY	B	054178
42	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	43207258	ANCCASI	HUISA	LUIS EUGENIO	B	054180
43	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	77666682	CHAVARRIA	LUQUE	ANAIAK LIZ	B	054181
44	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	71919264	GONZALO	CASIA	FLOR MARIA	B	054182
45	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	70145228	SANCHEZ	MAGALLANES	FRESIA ANYELINA	B	054184
46	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	60046555	SOLIS	SALAZAR	CELIA CELI	B	054185
47	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	70905367	VIOLETA	CANCHERO	TOÑO ANGEL	B	054186
48	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	44745944	SOLANO	SALAZAR	JORGE LUIS	B	054190

49	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	47469968	MENDOZA	ANTEZANA	MAYRA ESTHER	B	054208
50	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	62239470	MENDOZA	ANTEZANA	JOSE AUGUSTO	B	054212
51	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	70608111	PAUCAR	CARRANZA	JUAN CARLOS	B	054213
52	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	21871879	ANTEZANA	YAURI	GLADIZ JOSEFINA	B	054214
53	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	46454894	HUAMAN	SANTIAGO	NILTON	B	054219
54	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	76515726	FLORES	PAUCAR	ESTELA ESTRELLA	B	054220
55	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	74583350	FLORES	PAUCAR	LOURDES CONSUELO	B	054221
56	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	75983487	FLORES	PAUCAR	MARINA ESTER	B	054222
57	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	47631054	ROMERO	DEL CASTILLO	RAFAEL	B	054262
58	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	70441497	PARIONA	CANCHARI	ABEL NEPTALI	B	054266
59	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	45962018	MAMANI	CANCHARI	LUCY LUCILA	B	054273
60	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	10678134	PAUCAR	AGUIRRE	JUAN VICTOR	B	054281
61	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	21840475	SANTIAGO	AGUIRRE	CIRILO GERMAN	B	054282
62	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	40684928	SANTIAGO	MENDOZA	WILLIAM PATROCINIO	B	054283
63	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	74852831	SANTIAGO	NINATANTA	ROMULO ALEXANDER	B	054284
64	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	40495332	SANTIAGO	PARIONA	JIM	B	054285
65	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	75741140	SULLCA	AGUIRRE	MEYBIE PATRICIA	B	054286
66	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	07265837	TAIPE	YAURI	CARLOS ALBERTO	B	054287
67	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	41547669	VILLAR	SANTIAGO	EDGAR ERICSON	B	054288
68	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	71653218	CANCHARI	VARGAS	LEYDI CIRA	B	054291
69	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	73338515	PAUCAR	ICARRAYME	EMPERATRIZ MARICARMEN	B	054300
70	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	70145940	PAUCAR	ICARRAYME	JESUS ALBERTO	B	054301
71	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	73338506	PAUCAR	ICARRAYME	LEIDY LAURA	B	054302
72	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	48211133	GARCIA	RAMIREZ	SUSAN CLARITA	B	054303
73	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	74826353	POZO	CORNELIO	CRISTIAN OMAR	C	054130

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de



entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los setenta y tres (73) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 02 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(XXXX/xxx)